DECRETO Nº 3128.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la anuencia que

solicita de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 275, numeral 7º de la Constitución de la

República y Art. 19 numeral 25 y Art. 35 numeral 35 de la Ley Orgánica Municipal

Nº 9.515, para expropiar -por causa de utilidad pública- el Padrón Nº 386 de la

localidad Segunda Sección Catastral zona Sub Urbana del Departamento de

Lavalleja.

Artículo 2° - De acuerdo a lo que dispone la Ley N° 10.247 del 15 de octubre de

1942, en su Art. 3° ampliatorio del Art. 42 de la Ley N° 3.958, declárase de urgencia

la ocupación del inmueble destinado a expropiar.

Artículo 3º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cuatro de

abril del año dos mil trece.

Lidia Araújo Cerrón Presidente

Raúl Martirena Del Puerto Secretario